

**GESTION
UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA
ACCION SOCIO-LABORAL GUIAS DE LOS
SERVICIOS SOCIALES DE RIVAS VACIAMADRID
(MANTENIMIENTO Y SOPORTE
APLICACIÓN GUIAS) 2024-2025**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

**ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE
INFORMÁTICA, S.L. L. (ADOS)**



En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. AIDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistida del Secretario General Municipal D. JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, D^a. SUSANA GARCIA LORENZO, en nombre y representación de la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (ADOS), con CIF N.º B95792784, con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE IDORSOLO KALEA Nº 13. CP: 48160. DERIO BIZKAIA.

OBRAN

La Alcaldesa-Presidenta, en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artº 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D^a SUSANA GARCIA LORENZO en nombre y representación de la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (ADOS) cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución/modificación de fecha 23 de enero de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 11 de marzo de 2021, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:



ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldesa-Presidenta, según resolución nº 1509/23 de 27 de junio.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, por el artículo 168 a). 2 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de la GESTION UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCION SOCIO-LABORAL GUIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RIVAS VACIAMADRID (MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIÓN GUIAS) 2024-2025, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en fecha 22 de julio de 2024.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (410,91.-€), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local adjudicó el servicio a la entidad D ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (ADOS), conforme a la resolución de fecha 5 de septiembre de 2024, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 14094/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la gestión unificada de la información para la acción socio-laboral guías de los servicios sociales de Rivas Vaciamadrid (mantenimiento y soporte aplicación guías) 2024- 2025, a la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L. L. (ADOS) y por un importe máximo de 8.218,22.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 1.725,83.-€, lo que hace un importe total de 9.944,05.-€, I.V.A. incluido

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento, Dª. Mª.P.G.H.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Dª. SUSANA GARCIA LORENZO, en nombre y representación de la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (ADOS), se compromete a la ejecución de la GESTION UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCION SOCIO-LABORAL GUIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RIVAS VACIAMADRID (MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIÓN GUIAS) 2024-2025, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.



SEGUNDA. El precio del contrato es por un importe máximo de 8.218,22.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 1.725,83.-€, lo que hace un importe total de 9.944,05.-€, I.V.A. incluido.

TERCERA. La duración del contrato se prestará desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025, una vez formalizado el mismo, según lo indicado en el pliego de condiciones y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí el Secretario General que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

